

BASES DE LA "PROMOCIÓN SEGURO HOGAR VENTA LIBRE - AUTO - ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL"

PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA. AMBITO TEMPORAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Compañía De Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- (en adelante "**CASER**") con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y con NIF A28013050, va a llevar a cabo una acción promocional, entre el 23 de abril y el 31 de julio de 2026, ambos inclusive, a aquellas personas físicas (que sean clientes mayores de edad y residentes en el territorio nacional español) y/o jurídicas, que contraten, con la mediación de Unicaja Mediación S.L.U., Operador de Banca Seguros Vinculado de Unicaja Banco, inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con n.º de inscripción OV0010, alguno de los siguientes productos de seguro de Caser: Hogar Venta no Vinculada Temporal Anual Renovable – Auto o moto – Asistencia Sanitaria Salud Integral particulares, autónomos o pymes unifamiliares, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la promoción que se especifican a continuación.

Condiciones específicas y coberturas del producto completas sujetas al Condicionado General, Particular y, su caso, Especial de la póliza de seguro.

SEGUNDA. OBJETO, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se entregará una bonificación en la cuenta del cliente (en adelante el "**Regalo - Bonificación promocional**") si el cliente cumple con las condiciones de contratación especificadas en las presentes bases legales.

Para tener acceso al Regalo -Bonificación promocional será necesario que se cumplan las siguientes condiciones, todas ellas de forma conjunta:

- Ser clientes de CASER durante el periodo de vigencia de la promoción y que el seguro se encuentre mediado por Unicaja Mediación S.L.U, Operador de Banca Seguros Vinculado.
- Que se trate de la contratación de una nueva póliza de seguro emitida por CASER, de entre alguna de las siguientes modalidades:
 - Seguro de Hogar venta no vinculada Temporal Anual Renovable;
 - Seguro de Auto o moto;
 - Seguro de Asistencia Sanitaria Salud Integral para particulares, autónomos o pymes unifamiliares (Integral PRO)
- La condición de persona agraciada con el regalo la adquirirá la persona que ostente la condición de tomador de seguro.
- Que la prima total anual del producto de seguro contratado sea igual o superior a 300 € (EUROS).

¹ Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- Avda. de Burgos 109. 28050 Madrid. Registro Mercantil de Madrid - Hoja M-39662, CIF A28013050 e inscrita con el nº C0031 en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Que figure en la póliza del seguro el teléfono móvil del tomador del seguro y haya cumplimentado la información necesaria para tener acceso al Regalo - Bonificación promocional.
- Que se produzca la contratación entre el 23 de abril de 2026 y el 31 de julio de 2026, ambos inclusive.
- Los participantes aceptan que, en cualquier momento, CASER pueda interrumpir, desactivar y/o cancelar la promoción.

En cualquier caso, no tendrán derecho al Regalo - Bonificación promocional y por tanto **se encontrarán excluidos de la promoción y de las presentes bases legales:**

- Los seguros de Hogar Plurianual;
- Los seguros de Auto de flotas;
- Los traspasos de pólizas de seguro;
- Los seguros que entren en vigor (fecha de efecto inicial) con fecha posterior a 31/12/2026, es decir, no entran los seguros postdatados para el año 2027
- Las pólizas cuyo riesgo hubiera estado ya asegurado en CASER a través de Unicaja Mediación en los últimos 6 meses
- Las pólizas que no sean emitidas por CASER.
- Aquellas pólizas que no cumplan las condiciones de la promoción.
- Quedan excluidos de esta promoción los reemplazos, modificaciones o actualizaciones de pólizas ya existentes.

Condiciones adicionales aplicables:

- Productos de seguro sujetos a normas de suscripción de CASER.
- Promoción no acumulable a otras promociones de CASER, a excepción del descuento a clientes Platino, Oro y Plata y del descuento del 10% en el Salud Integral 10SIN copago, salvo exclusión específica en alguna de ellas
- Los participantes aceptan que, en cualquier momento, CASER pueda interrumpir, desactivar y/o cancelar la promoción.

TERCERA. EL REGALO - BONIFICACIÓN PROMOCIONAL

El regalo se realizará mediante ingreso en la cuenta de la cliente informada por éste al momento de la contratación. En caso de error o discrepancia, prevalecerá la información que conste como cuenta bancaria asociada al cliente al momento de la entrega del Regalo-Bonificación promocional.

La cuantía del Regalo - Bonificación promocional será la siguiente: Por cada contratación que cumpla las condiciones mencionadas: 75 € por cada póliza que cumpla las condiciones legales de las presentes bases.

Además, los premiados podrán recibir 50 € adicionales por cada póliza (a partir de la segunda) si en el periodo de la acción se contratan dos o más pólizas sujetas a esta promoción y se cumplen las condiciones y bases legales de la promoción.

CASER abonará al cliente, a través de Unicaja, dicho importe de una sola vez. Actuando Unicaja únicamente como depositario del pago. El Participante autoriza irrevocablemente a CASER para que, sin que sea precisa previa información, intimación o, requerimiento previo alguno, este o a través de un tercero pueda

efectuar un abono por aquel importe en la cuenta asociada abierta por el Solicitante a su nombre en Unicaja Banco.

CUARTA. ENTREGA DEL REGALO- BONIFICACIÓN PROMOCIONAL

Una vez finalice la acción y tras comprobar que los clientes cumplen con los requisitos de la promoción y con las condiciones establecidas en las presentes bases, se gestionará la entrega del regalo.

La entrega del regalo se realizará, durante el mes de septiembre de 2026.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la vigente normativa sobre Protección de Datos, le informamos que, adicionalmente al tratamiento de sus datos con la finalidad de formalizar y gestionar el contrato de seguro que suscriba, los datos personales que nos proporcione serán tratados por CASER, como responsable del tratamiento, con el fin de gestionar su participación en la presente promoción, concretamente con la finalidad de hacer efectiva la entrega del regalo. El tratamiento de sus datos se encuentra legitimado por ser imprescindible para gestionar su participación en la promoción. Asimismo, le informamos de que sus datos se conservarán, a estos efectos, durante el tiempo necesario para gestionar la promoción y cumplir con las obligaciones legales.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la Compañía, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a derechosrgpdgrupocaser@caser.es, a los que se acompañará copia del D.N.I. o Pasaporte.

Por otra parte, le informamos que podrá formular reclamación sobre esta materia ante el delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es

Asimismo, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se han conculcados sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad de CASER en: <https://www.caser.es/politica-de-privacidad>

SEXTA. – RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros o a internet, que puedan afectar a la entrega del Regalo - Bonificación promocional objeto de la presente promoción.

Limitación de responsabilidad: los participantes eximen por completo a CASER de cualquier responsabilidad.

Responsabilidades ajenas: el uso y disfrute del regalo es a cuenta y riesgo de las personas participantes, sin que CASER tenga responsabilidad alguna sobre ese uso,

si bien se reserva las acciones oportunas para salvaguardar la reputación y el buen nombre de CASER.

En ningún caso CASER será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al participante como consecuencia del regalo entregado.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan la totalidad de las condiciones de la promoción y, por tanto, las bases legales.

OCTAVA. - FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

NOVENA. – FRAUDE

En el caso de que CASER o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detectasen cualquier anomalía o sospechasen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así falsear su participación, CASER podrá, de forma unilateral, eliminar al participante.

De la misma forma, CASER se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que a juicio de CASER no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

DECIMA. TRATAMIENTO FISCAL DEL REGALO-BONIFICACIÓN

A los regalos mencionados en esta Promoción le será de aplicación la normativa vigente en el momento de la entrega del regalo.

Si la entrega del regalo se ha realizado a una persona física, tendrá la consideración de ganancia patrimonial no sujeta a retención, siendo aplicable la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Si la entrega del regalo se ha realizado a una persona jurídica sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, se regirá por la normativa específica del mencionado impuesto.

UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN

En caso de que cualquier cláusula del presente documento sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes bases legales.

DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española y ambas partes se someten, para resolver toda controversia o conflicto que se derive de las presentes bases legales, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.